PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 984

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONFORTEC S.R.L., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID Nº 271.956", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO Nº 02/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Asunción, 04 de julio de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación Nº 32/2014 de fecha 09/06/14, correspondiente al llamado "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado con Contrato Abierto Plurianual - ID Nº 271.956", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO Nº 02/2014, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **CONFORTEC S.R.L.**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo; y **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 18746/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 26 de fecha 22 de mayo de 2014, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado con Contrato Abierto Plurianual - ID Nº 271.956", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO Nº 02/2014, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), de la DINCAP

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que las Firmas: **DISTRIBUIDORA M&C de Mirna Coronel Aguayo, HZ Ingeniería de Carlos A. Holtzberger, TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez, CONELEC S.A., y CONFORTEC S.R.L.**, han presentado sus ofertas conforme al Cuadro que se detalla en el presente Acta.

Que según Informe de Evaluación Nº 32 de fecha 09 de junio de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 07 de Mayo de 2014, según Nota SUOC Nº 523/2014, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 12 de Mayo del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34° de la Ley Nº 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

- BRITAM S.A.
- PIRO'Y S.A.
- NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE SAECA
- EMPRESA PARAGUAYA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.
- ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L.

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura Nº 26 de fecha 22 de Mayo del Año 2014, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado con Contrato Abierto Plurianual**", las siguientes firmas: (Anexo I).

- DISTRIBUIDORA M&C de Mirna Coronel Aguayo
- HZ INGENIERÍA de Carlos A. Holtzberger
- TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez
- CONELEC S.A.
- CONFORTEC S.R.L.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones obran en el presente Informe.

1. Verificada la oferta de la Firma **DISTRIBUIDORA M&C de Mirna Coronel Aguayo,** en su Lista de Precios:

   ÍTEM 3: Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, Marca KONER, Capacidad de 12.000 BTU, Tipo Ventana (Cantidad 5).

   - La marca cotizada en el encabezado es "RBD", debiendo corresponder a la Marca "KONER".
   - En el numeral 23 se cotizó: "Cambio de Relé Térmico" debiendo corresponder "Cambio de Válvula Solenoide".
   - En el numeral 24 se cotizó: "Cambio de Válvula Solenoide" debiendo corresponder "Cambio de Filtro de Gas".
   - En los numerales 21 y 23 se cotizan "Cambio de Relé Térmico", el cual resulta ser una descripción duplicada.
   - No se cotiza "Cambio de Filtro de Gas".

   Teniendo en cuenta las observaciones, resulta ser una **"OFERTA NO EVALUABLE Y DESCALIFICADA.**

2. Prosiguiendo el análisis con la oferta de la firma **HZ Ingeniería de Carlos Holtzberger,** en su Lista de Precios:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ÍTEM 02: Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire, Marca RBD, Capacidad de 24.000 BTU, Tipo Split (Cantidad 4)

- En su numeral 29; se observa que no fue completado en su totalidad la descripción del servicio, omitiendo "... *revoque sin pintura, por metro lineal.*".

ÍTEM 03: Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, Marca KONER, Capacidad de 12.000 BTU, Tipo Ventana (Cantidad 5).

- En su numeral 9; se cotizó "*Cambio de Placa Electrónica*", debiendo ser: "*Cambio de Llave y Termostato*", según lo solicitado en la Carta de Invitación.
- La descripción "*Cambio de Placa Electrónica*" no corresponde al ítem 03.

Por consiguiente resulta ser una "OFERTA NO EVALUABLE Y DESCALIFICADA".

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez, CONELEC S.A. y CONFORTEC S.R.L.**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente resulta ser una "OFERTA EVALUABLE".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Cuadro Comparativo de Precios" (Anexo II).

Seguidamente, en base al Art. 61, numeral 3, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, teniendo en cuenta el Anexo II, siendo la Firma **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez,** la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como especificaciones técnicas, capacidad financiera y capacidad legal y técnica para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Con relación a la Firma **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez**, que por Nota **SUOC Nº 680/14,** se solicitó "*Nota aclaratoria*" sobre las Marcas cotizadas como "TECNOFRIO" en el Listado de Precios, y en caso de resultar representante o distribuidor autorizado, adjuntar las documentaciones respaldatorias que lo habilite, que fue respondido por la firma en fecha 09 de junio del corriente, el cual:

- No adjunta Nota aclaratoria solicitada.
- No fue presentada ninguna documentación que acredite a la firma de ser representante o distribuidor autorizado.
- Todas las Marcas cotizadas "Carrier", "Koner", "Lorenzetti", "TGM", "Galaxia", "Tokio", "Supply", "Embraco"; figuran de procedencia NACIONAL.
- Se adjuntó una nueva Planilla de Precios, realizando la modificación de Marcas y Procedencias la cual no corresponde, por ser un documento sustancial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DIAL. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Por todo lo expuesto este Comité de Evaluación recomienda que la Oferta sea "DESCALIFICADA Y NO EVALUABLE".

Seguidamente, continuando con la siguiente oferta con el precio más bajo, en base al Art. 61, numeral 3, en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la siguiente más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, se selecciona provisoriamente a la Firma **CONFORTEC S.R.L.**, teniendo en cuenta el Anexo II, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos.

Referente a la Firma **CONFORTEC S.R.L.**, que por Nota **SUOC N° 685/14**, se solicitó *"Nota aclaratoria sobre los ítems el cual no fueron cotizadas las marcas y las procedencias, correspondiente al Listado de Precios presentado"*, el cual fue respondido en tiempo y forma por la firma, por lo que resulta ser una oferta "CALIFICADA y EVALUABLE".

El Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación.

Siguiendo con la verificación de las documentaciones, la firma **CONFORTEC S.R.L.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por **ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".**

Seguidamente se elabora el **Cuadro de Precios Adjudicados** (Anexo III) y se verifica según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 271/2014, el cual se ajusta a la disponibilidad del presente Ejercicio Fiscal (Anexo IV).

Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que la cantidad a ser utilizada en el presente ejercicio fiscal 2014 será de Gs. 9.900.000 (Guaraníes nueve millones novecientos mil) IVA incluido y el saldo, en el Ejercicio Fiscal 2015, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados (Anexo III)" a la Firma **CONFORTEC S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 14.950.000 (Guaraníes catorce millones novecientos cincuenta mil) IVA Incluido y hasta un monto máximo de Gs. 29.900.000 (Guaraníes veinte y nueve millones novecientos mil) IVA Incluido.

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 02 de julio de 2014, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 984

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONFORTEC S.R.L., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 271.956", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 02/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **CONFORTEC S.R.L.**, el llamado "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 271.956", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 02/2014, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), conforme al Informe de Evaluación N° 32/2014.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 14.950.000 (Guaraníes catorce millones novecientos cincuenta mil) IVA Incluido y hasta un monto máximo de Gs. 29.900.000 (Guaraníes veinte y nueve millones novecientos mil) IVA Incluido. Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que la cantidad a ser utilizada en el presente ejercicio fiscal 2014 será de Gs. 9.900.000 (Guaraníes nueve millones novecientos mil) IVA incluido y el saldo, en el Ejercicio Fiscal 2015, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO